

## Términos y Condiciones Generales de Contratación de servicios académicos

### 1. Objeto

- 1.1. El presente documento recoge los Términos y Condiciones Generales de Contratación (en adelante, las "Condiciones") que, junto con la restante documentación suscrita por la parte contratante, **pasan a formar en su conjunto el Contrato de Prestación de Servicios Académicos** celebrado entre la UNIVERSIDAD DE NAVARRA (en adelante, la "UNAV") y el/la contratante de los mismos (en adelante, el/la "ESTUDIANTE").
- 1.2. Las presentes Condiciones regulan los términos y condiciones contractuales suscritas entre la UNAV y el/la ESTUDIANTE en virtud de su matriculación en alguna actividad formativa seleccionada de entre las ofertadas por la UNAV.
- 1.3. Asimismo, resultan de aplicación las normas de funcionamiento aprobadas por las autoridades universitarias, en el ejercicio de sus competencias, y en el desarrollo del derecho de autonomía universitaria que afecten a los estudios.

### 2. Lugar y duración

- 2.1. El Contrato de Prestación de Servicios Docentes suscrito entre la UNAV y el/la ESTUDIANTE se entiende celebrado en el domicilio social de la UNAV sito en Campus Universitario, S/N, Edificio Central, C.P. 31009 en Pamplona (Navarra, España).
- 2.2. El Contrato de Prestación de Servicios Académicos y extensión universitaria suscrito entre la UNAV y el/la ESTUDIANTE tendrá la duración prevista para el programa académico en el que el/la ESTUDIANTE haya cursado su matrícula y mientras mantenga tal condición, con arreglo a lo contemplado en la normativa interna de la UNAV y demás requisitos de cumplimiento que constan en el pliego de las Condiciones.

### 3. Consentimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones

- 3.1. Al realizar el proceso de matriculación a través del portal miUNAV, se activa la casilla denominada: ***"He leído, entiendo y acepto los Términos y Condiciones Generales de Contratación"***.
- 3.2. Al marcar esta casilla, el/la ESTUDIANTE manifiesta haber **leído y comprendido** en su integridad las presentes Condiciones, declara **aceptarlas y otorga su consentimiento expreso** a todo su contenido, en la versión publicada en el momento de su aceptación, comprometiéndose sin reservas a su cumplimiento.
- 3.3. Asimismo manifiesta haber leído y comprendido la información relativa al tratamiento de sus datos personales.

#### **4. Disponibilidad del contenido**

- 4.1. Realizada la matrícula a través del portal miUNAV y efectuado el correspondiente pago, el/la ESTUDIANTE recibirá electrónicamente la confirmación del contrato celebrado en soporte duradero.
- 4.2. La página web oficial de la UNAV ([www.unav.es](http://www.unav.es)), además de ofrecer información de interés general, permite dar a conocer las actividades que realiza y los servicios que presta. A este respecto, el/la ESTUDIANTE declara conocer la web oficial de la UNAV y, por tanto, las tarifas, la duración, las características del programa y las condiciones de contratación que aparecen publicadas de los servicios docentes y de extensión universitaria.
- 4.3. En el supuesto de que el/la ESTUDIANTE haya tenido conocimiento de la actividad universitaria de la UNAV por otros medios de publicidad distintos de la página web oficial de la UNAV, igualmente declara tener conocimiento, con carácter previo, de las tarifas, duración y servicios que, con la formalización de su matrícula en el mismo, declara aceptar.
- 4.4. Las presentes Condiciones podrán ser objeto de modificación por parte de la UNAV con objeto de mejorar sus prestaciones y servicios ofertados. A estos efectos, se entenderá cumplida la notificación de la modificación mediante su publicación y aviso a través de la página web oficial de la UNAV y/o otros canales de comunicación oficiales de la UNAV, o por cualquier forma admisible en derecho.

#### **5. Identificación de la parte que presta el servicio: La Universidad de Navarra**

- 5.1. La UNAV es una Universidad de la Iglesia Católica, erigida mediante el Convenio Iglesia-Estado del año 1962 resultándole de aplicación, además, la regulación de la disposición adicional cuarta de la LOSU (Ley del Sistema Universitario), demás legislación civil pertinente, sus Estatutos y demás disposiciones internas (<https://www.unav.edu/conoce-la-universidad/organizacion/normativa-basica>).
- 5.2. La UNAV fue fundada por San Josemaría Escrivá de Balaguer, iniciando sus actividades en 1952, y es una institución de inspiración cristiana que desempeña una actividad docente, investigadora y asistencial sin ánimo de lucro.

Está dotada de personalidad jurídica propia, y tiene plena capacidad de obrar. No persigue fin de lucro y tiene afectado su patrimonio de modo permanente e inmediato a la realización de fines de interés general como son la docencia, la investigación, la asistencia sanitaria, las actividades culturales, la transferencia de resultados de investigación, la difusión del conocimiento y la cultura y, en general, la atención de cualquier iniciativa de carácter social que afecte al servicio de la comunidad.

Sus datos identificativos son los siguientes:

CIF: R-31/68001-J

Domicilio Social: Campus Universitario, S/N, Edificio Central. 31009 Pamplona (Navarra, España).



Datos de inscripción: inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España con el N° 031.

Contacto: Teléfono: (+34) 948 42 56 00 y Fax: (+34) 948 42 56 16

- 5.3. La UNAV se regula por la legislación universitaria pertinente, así como por su normativa interna. A este respecto, el/la ESTUDIANTE declara conocer, comprender y aceptar la normativa básica de la UNAV y que consta publicada en la web (<https://www.unav.edu/conoce-la-universidad/organizacion/normativa-basica>), así como la relativa al Estudiantado, prestando especial atención a la regulación de la disciplina académica (<https://www.unav.edu/documents/10162/32684638/6-normativa-disciplina-academica.pdf/4413f1f2-dc63-4630-a8d0-94faeeb67baa?t=1516280739000>)

## **6. Identificación de la parte que recibe el servicio: el/la Estudiante**

- 6.1. El/la ESTUDIANTE está identificado/a través de los datos facilitados por él/ella en el correspondiente formulario o a través del portal miUNAV. A este respecto, el/la ESTUDIANTE declara, bajo su propia responsabilidad, que los datos ofrecidos son veraces, exactos y actuales. Igualmente, durante la vigencia de la relación, el/la ESTUDIANTE asume el compromiso de mantener siempre actualizados sus datos identificativos, comunicando a la UNAV cualquier modificación relevante de los mismos.
- 6.2. El/la ESTUDIANTE manifiesta tener capacidad suficiente para celebrar contratos por sí mismo o, en su caso, mediante el responsable económico del pago por los servicios prestados.
- 6.3. El/la ESTUDIANTE declara conocer que para adquirir la condición oficial de alumnado de la UNAV es necesario formalizar la matrícula con éxito, tener superados los baremos académicos o pruebas de aptitud establecidos en la legislación universitaria española vigente y acreditarlo en los plazos de ésta, mediante la aportación de la documentación pertinente, para su verificación por la UNAV, y haber abonado las cantidades correspondientes dentro de los plazos y en la forma indicada.

## **7. Declaración responsable del/ de la ESTUDIANTE**

- 7.1. El/la ESTUDIANTE declara entender y conocer que su aceptación de las presentes Condiciones supone su declaración responsable y asunción de responsabilidad respecto de:
- 7.1.1. Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso a la universidad y con los requisitos de admisión en el programa académico que solicita cursar.
- 7.1.2. Que para que la UNAV pueda dar cumplimiento de forma completa a la normativa universitaria en sus plazos, los documentos aportados por el/la ESTUDIANTE, en caso de ser mediante copia, deben corresponderse con la documentación original que obra en su poder, comprometiéndose a exhibirla para su cotejo por la UNAV cuando así se requiera y, en todo caso, en un plazo máximo de diez días hábiles desde el requerimiento por cualquier medio. En caso de no cumplir con dicho requerimiento de forma completa, **la UNAV procederá a iniciar los trámites de anulación de la matrícula, sin que proceda reclamación alguna**



de los derechos económicos ya abonados que servirán para el resarcimiento de los daños y/o perjuicios ocasionados por la omisión a la declaración veraz por parte del/de la ESTUDIANTE.

- 7.1.3. Que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de los datos o documentos aportados por el/la ESTUDIANTE, determinará su imposibilidad de continuar disfrutando los servicios académicos desde el momento en que la UNAV tenga constancia de los hechos, **procediéndose a la anulación de la solicitud y/o la plaza adjudicada, sin que proceda reclamación alguna de los derechos económicos ya abonados** que servirán para el resarcimiento de los daños y/o perjuicios ocasionados por la omisión de la declaración veraz por parte del/de la ESTUDIANTE y sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiera lugar.
- 7.1.4. Que, conforme a la legislación española, podrán admitirse **de forma condicionada a los programas de grado** los alumnos extranjeros que fueron admitidos, a falta de la homologación de títulos, diplomas o estudios obtenidos en sistemas educativos extranjeros. En cualquier caso, es requisito indispensable para poder formalizar la matrícula del curso aportar a la UNAV, con carácter previo al inicio del curso académico, los documentos que acrediten el cumplimiento de estos títulos; ya que **en caso contrario, su expediente será definitivamente invalidado sin que tenga derecho a solicitar la devolución de cantidad abonada alguna**, que servirá para compensar los gastos y derechos de matrícula o, en su caso, el disfrute de la docencia.
- 7.1.5. Que, conforme a la legislación española, podrán admitirse **de forma condicionada en los programas de máster o posgrado**, los alumnos que hayan cursado estudios de grado en universidad española y no hayan superado el trabajo de fin de grado o hasta un máximo de 9 ECTS pendientes. En cualquier caso, es requisito indispensable para poder formalizar la matrícula del curso aportar a la UNAV, con carácter previo al inicio del curso académico, la acreditación de la obtención de título oficial de grado expedido por la universidad española; ya que **en caso contrario, su expediente será definitivamente invalidado sin que tenga derecho a solicitar la devolución de cantidad abonada alguna**, que servirá para compensar los gastos y derechos de matrícula o, en su caso, el disfrute de la docencia.
- 7.1.6. Que podrán admitirse en programas oficiales de grado o posgrado estudiantes que hubiesen cursado sus estudios de grado en sistemas educativos extranjeros o los estudiantes cuando no cumplan o acrediten en el momento de la matrícula los requisitos de acceso previstos en la legislación universitaria española con carácter general, **quedando su matrícula en suspenso** hasta que el/la estudiante acredite o verifique el cumplimiento de tales requisitos.

A este respecto, el/la estudiante se compromete a acreditar el cumplimiento de la condición suspensiva antes de la finalización del tercer mes de duración del programa. Una vez acreditado el cumplimiento de la condición suspensiva, la universidad expedirá la correspondiente matrícula definitiva y desde este momento el/la estudiante adquirirá la condición de alumno de la UNAV a todos los efectos. Transcurrido el plazo anteriormente previsto sin que conste la acreditación del cumplimiento de la condición suspensiva la

matricula no desplegará efecto alguno para las partes por lo que la UNAV reintegrará las cantidades abonadas, reteniendo solo un porcentaje del 10% de su importe en conceptos de tasas y gastos de secretaría y matriculación.

## 8. Servicios ofertados

- 8.1. Entre los diversos cometidos de la UNAV se encuentra la impartición de enseñanzas universitarias y la promoción de la investigación científica, cultura, deporte y extensión universitaria, ofertando a tal efecto una amplia variedad de actividades y programas que se proyectan en las diferentes ramas del saber, de la investigación y del estudio de toda clase.
- 8.2. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa general básica que regula la UNAV expresada en la condición 5.3, el/la ESTUDIANTE que se matricule en cualquiera de los programas ofrecidos por la UNAV, deberá dar cumplimiento a su normativa específica vigente, cuyo contenido declara conocer y aceptar.
- 8.3. En el supuesto de que, sin culpa de las partes, se modificaran o cambiaran profundamente por causa sobrevenida de fuerza mayor los servicios académicos contratados, como por ejemplo en una situación de pandemia, la UNAV hará sus mayores esfuerzos para cumplir con los compromisos académicos asumidos bajo modalidad telemática o cualquier otra modalidad que lo permita – si fuera posible – o de cualquier otro modo para tratar de causar en los ESTUDIANTES los menores trastornos, velando por que puedan desarrollar sus actividades académicas en el plazo programado si fuera posible.

## 9. Precios

- 9.1. Los precios para cada curso académico están publicados en el correspondiente apartado de la página web oficial de la UNAV ([www.unav.es](http://www.unav.es)). Estos precios deben entenderse referidos al primer curso del mismo, respecto a alumnos/as de nuevo ingreso y comprendiendo la ejecución completa del curso académico.
- 9.2. El precio de la matrícula se compone del "*Concepto mínimo para confirmar la plaza*" y de los "*Derechos de inscripción*", estos últimos entendiéndose como el valor de los créditos matriculados para el caso de grado y máster (o estudios de posgrado) y, en el caso del doctorado, el valor del correspondiente del curso académico matriculado.  
  
Asimismo, en el coste final del programa se incluyen las "*Tasas*" entendiéndose como los gastos o costes de tramitación de la solicitud de admisión y los derechos de secretaría derivados de la formalización administrativa de la matrícula.
- 9.3. El/la ESTUDIANTE que pudiera ser beneficiario/a de descuentos o becas académicas, deberá acreditar previamente a la UNAV el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de los descuentos que sean de aplicación, así como la correspondiente solicitud y concesión de la beca de que se trate (ya fuera la primera concesión o su renovación).
- 9.4. En los supuestos contemplados en la condición 8.3 de causa sobrevenida o fuerza mayor sin culpa de las partes, las Autoridades Académicas estudiarán un sistema de compensación por los servicios no prestados, salvo que la UNAV debiese destinar recursos económicos

extraordinarios para poder cumplir con lo previsto en la condición 8.3. En dicho caso, la UNAV no compensará a los alumnos con devolución de pagos, pero tampoco les exigirá ningún abono adicional debido a esas circunstancias.

## 10. Condiciones de pago

- 10.1. Cada programa académico tiene señaladas las formas de pago determinadas que serán informadas al/a la ESTUDIANTE debidamente a través de una comunicación fehaciente.
- 10.2. Cualquier pago efectuado por el/la ESTUDIANTE se imputará, en primer lugar, a las cantidades pendientes de pago más antiguas.
- 10.3. En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, la UNAV bloqueará el expediente del/de la ESTUDIANTE y sus obligaciones respecto de la verificación de los conocimientos adquiridos, la certificación del expediente académico, las solicitudes de convalidación, los certificados de calificaciones o títulos, así como cualquier otro trámite administrativo, salvo que la legislación universitaria general dispusiese o limitase esta posibilidad.

En estos casos el expediente académico del alumno quedará bloqueado hasta su rehabilitación, ya fuera porque el/la ESTUDIANTE hubiese atendido a sus compromisos de pago o bien hubiese convenido otra solución con las autoridades universitarias competentes.

## 11. Derecho de desistimiento

- 11.1. El/la ESTUDIANTE puede desistir en el plazo de 14 días naturales, contados desde la fecha de la tramitación electrónica de la formalización de la matrícula al ser la fecha en la que se produce la aceptación incondicional de la plaza asignada en los estudios correspondientes.

Este derecho de desistimiento ejercitado comporta la devolución de los importes abonados al dejarse sin efecto la suscripción de los servicios ofertados por la UNAV.

- 11.2. Si el/la ESTUDIANTE desea ejercitar su derecho de desistimiento deberá comunicarlo por escrito a la UNAV, dentro del mencionado plazo, pudiendo utilizar a tal efecto el siguiente modelo de formulario: *"A la ATT. de la Universidad de Navarra: Por la presente yo [nombre y apellidos], con D.N.I. o número de pasaporte [número identificativo] y domicilio en [dirección completa] notifico a la universidad que es mi deseo desistir de los servicios contratados docentes del [indicar curso o programa]. Fecha y firma"* y utilizando alguno de los siguientes canales de comunicación:

- Si es un alumno que va a iniciar el primer curso del programa académico, a través del portal miUNAV en el apartado Ayuda/Contacto.
- Por medio de la remisión física y fehaciente de su declaración escrita de desistimiento, a la dirección correspondiente al domicilio social de la Universidad de Navarra: Campus Universitario s/n, CP 31009, Pamplona (Navarra).



## 12. Anulación de matrícula por parte del/de la ESTUDIANTE

12.1. Sin perjuicio de lo expresamente previsto respecto del derecho de desistimiento, transcurrido su plazo, el/la ESTUDIANTE podrá solicitar la anulación de la matrícula, con una antelación de 15 días naturales a la fecha de efectos, mediante comunicación por escrito a la UNAV por alguno de los canales de comunicación previstos en la **condición 11**.

12.2. La anulación de la matrícula por parte del/de la ESTUDIANTE comporta las siguientes consecuencias:

- En cualquier caso, supondrá la pérdida y no devolución de las cantidades abonadas por las "Tasas", es decir, los gastos de tramitación de la solicitud de admisión y/o derechos de secretaria derivados de la formalización administrativa de la matrícula.
- Si la anulación se ejercita en el periodo temporal que transcurre desde la finalización del plazo de desistimiento hasta el 10 de junio, supondrá la pérdida y no devolución del 25% correspondiente a la suma del "Concepto mínimo para confirmar la plaza", y los "Derechos de inscripción".
- Si la anulación se ejercita con posterioridad a la primera resolución del proceso de admisión en cualquier universidad pública española de sus procedimientos de admisión, supondrá la pérdida y no devolución del 75% correspondiente a la suma del "Concepto mínimo para confirmar la plaza", y los "Derechos de inscripción".
- Si la anulación se ejercita 15 días naturales antes del inicio de las clases del programa matriculado, supondrá la pérdida y no devolución del 100% correspondiente a la suma del "Concepto mínimo para confirmar la plaza", y los "Derechos de inscripción". Dicho porcentaje servirá para el resarcimiento de los daños y/o perjuicios ocasionados a la UNAV por la dimisión, al no ser posible en estos casos cubrir la plaza reservada con un nuevo candidato.

12.3. En cualquier caso, la anulación de la matrícula por el/la ESTUDIANTE no le exime de su obligación de abonar los importes adeudados por estos conceptos indicados.

12.4. Lo dispuesto en los apartados anteriores también se aplica a los que solo hayan efectuado el proceso de admisión y estén a la espera de hacer su matrícula.

## 13. Proceso de matriculación online (portal miUNAV)

13.1. El proceso de admisión y matrícula en la UNAV puede realizarse a través del portal miUNAV. A este respecto, el/la ESTUDIANTE declara haberse familiarizado con estos procesos al haber leído la guía relativa a la "Admisión y matrícula en la Universidad de Navarra", y en la información específica de cada programa que se publica en [www.unav.es](http://www.unav.es)

13.2. El/la ESTUDIANTE admitido/a para iniciar los estudios deberá formalizar la matrícula, confirmando la plaza que se le ha adjudicado, y realizar los pagos que correspondan en el término que se le señale.



13.3. En las titulaciones de varios cursos la matrícula debe formalizarse en cada uno de ellos. Los ESTUDIANTES que han iniciado una titulación pueden continuarla en los cursos siguientes si cumplen la normativa de permanencia en sus estudios, han realizado el pago de las matrículas anteriores, y han aportado los documentos que se les han requerido.

Esto también se aplica a los ESTUDIANTES que realizan titulaciones de un solo curso si no la han completado, y deben continuar en el curso siguiente, siempre que su normativa de permanencia lo permita.

13.4. Cuando el/la ESTUDIANTE admitido/a opte por formalizar su matrícula por internet, a través del servicio online ofrecido "portal miUNAV", deberá cumplimentar el correspondiente formulario con todos los datos y, como mínimo, los que aparezcan como obligatorios. Este proceso se comunicará con claridad al/la ESTUDIANTE en la propia pantalla del portal miUNAV y/o en el proceso de admisión desde el Departamento de Admisión de la UNAV, para facilitar todo el procedimiento.

Durante todo el proceso de matriculación online (portal miUNAV), el/la ESTUDIANTE podrá resolver cualquier duda a través de los datos de contacto que figuran en el apartado de "Ayuda" o a través de un asesor universitario.

13.5. Si el/la ESTUDIANTE va a cursar por primera vez una titulación universitaria, la plataforma seleccionará automáticamente todas las materias/asignaturas obligatorias que conforman el primer curso, y debe seleccionar las optativas (si están previstas en su plan de estudios); en las matrículas posteriores es necesario siempre seleccionar todas las asignaturas (obligatorias y optativas), teniendo en cuenta las normas de permanencia en la titulación.

13.6. En caso de solicitud de convalidación, éste seleccionará las asignaturas respecto de las cuales va a solicitar su reconocimiento, a fin de que Oficinas Generales pueda, en su caso, conceder o denegar su reconocimiento de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad de Navarra, a la que el alumno se somete voluntariamente.

13.7. El/la ESTUDIANTE podrá modificar la matrícula, cancelar asignaturas matriculadas, solicitar la suspensión temporal de la matrícula, en los casos previstos en la legislación aplicable y en la normativa de la UNAV y con las consecuencias previstas en ellas.

13.8. Formalizada la automatrícula con éxito, una vez superados los baremos académicos o pruebas de admisión establecidos, así como la entrega de la documentación solicitada ya verificada por la UNAV y abono de las cantidades correspondientes dentro de los plazos y en la forma indicada, el/la ESTUDIANTE adquiere la condición de alumno/a de la UNAV.

## 14. Propiedad Intelectual

14.1. La Universidad de Navarra, como autor de la obra colectiva (art 8 de la Ley de Propiedad Intelectual, LPI) que constituye su página web y el portal miUNAV, es titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial de estos sitios web; asimismo es titular o goza de la correspondiente licencia sobre los derechos de propiedad intelectual, industrial y de imagen sobre de los contenidos disponibles a través de los mismos.



- 14.2. En ningún caso se entenderá que el acceso y navegación del usuario implica una renuncia, transmisión, licencia o cesión total ni parcial de dichos derechos por parte de la Universidad de Navarra.
- 14.3. En consecuencia, no está permitido suprimir, eludir o manipular el aviso de derechos de autor ("copyright") y cualesquiera otros datos de identificación de los derechos de la Universidad de Navarra o de sus titulares en los sitios web, entendiéndose por datos de identificación cualquier mecanismo de individualización así como los dispositivos técnicos de protección, las huellas digitales o cualesquiera mecanismos de información que pudiera haber en los contenidos.
- 14.4. En particular, la Universidad de Navarra se opone de manera expresa a que la reproducción de sus páginas pueda ser considerada como cita, en los términos del Derecho de Cita previsto en el artículo 32.1. 2º párrafo de la LPI.
- 14.5. Queda prohibido suprimir o manipular las indicaciones de copyright u otros créditos que identifiquen a los titulares de derechos de los contenidos que el usuario encuentre en el sitio web o portal miUNAV, así como los dispositivos técnicos de protección, o cualquier mecanismo, o información incorporada a los contenidos ofrecidos en el sitio web o portal miUNAV.
- 14.6. Las referencias a marcas o nombres comerciales registrados, u otros signos distintivos, ya sean propiedad de la Universidad de Navarra o de terceros, llevan implícita la prohibición sobre su uso sin el consentimiento de la Universidad o de sus legítimos propietarios.
- 14.7. Si el usuario tuviera conocimiento de la existencia de algún contenido ilícito, ilegal, contrario a las leyes o que pudiera suponer una infracción de derechos de propiedad intelectual, industrial, o de cualquier otra índole, deberá notificarlo inmediatamente a la Universidad de Navarra a través de la dirección de correo electrónico [webmaster@unav.edu](mailto:webmaster@unav.edu) para que éste pueda proceder a la adopción de las medidas oportunas.
- 14.8. De igual modo, en el caso de que cualquier usuario o un tercero consideren que alguno de los contenidos del sitio web o portal miUNAV propiedad de la Universidad vulnera sus derechos de propiedad intelectual, industrial, o de cualquier otra índole, deberá remitir una comunicación a [webmaster@unav.edu](mailto:webmaster@unav.edu) con la siguiente información:
  - Datos identificativos y medio de contacto del reclamante o de su representante legal.
  - Documentación que acredite su condición de titular de los derechos supuestamente infringidos.
  - Relato detallado de los derechos supuestamente infringidos por la Universidad, así como su localización exacta dentro del sitio web.
  - Declaración expresa por parte del reclamante de que la utilización de los contenidos se ha realizado sin el consentimiento, y de los derechos supuestamente infringidos.

## 15. Idioma

- 15.1. Este documento se formaliza en lengua castellana. La UNAV podrá traducir las presentes Condiciones, así como la Política de privacidad, o cualquier otra norma operativa, política o

procedimiento que pueda ser publicado en la página web oficial de la UNAV. No obstante lo anterior, en todo caso, la versión en el idioma español será la que prevalezca en caso de conflicto.

## **16. Ley aplicable y jurisdicción**

- 16.1. Las partes se regirán conforme al Fuero Nuevo de Navarra y, supletoriamente, de acuerdo a la legislación común civil española, a los efectos de la contratación de los servicios universitarios.
- 16.2. Las partes se regirán de conformidad con la legislación universitaria española y europea y la que resulte establecida por los convenios internacionales pertinentes.
- 16.3. En caso de existir cualquier controversia o incumplimiento con respecto a las presentes Condiciones, las partes aceptan someterse a los Juzgados y Tribunales de Pamplona.
- 16.4. Si alguna de las cláusulas recogidas en el presente contrato fuera declarada nula o sin efecto, en todo o en parte, por cualquier tribunal o autoridad competente, las restantes conservarán su validez. Los pactos, cláusulas y condiciones que integran el presente documento constituyen la expresión formal y definitiva de la declaración de voluntad de las partes.

## **17. Protección de Datos de Carácter Personal**

- 17.1. La Universidad de Navarra, con CIF R-31/68001-J, inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Educación con el N° 031, tratará los datos personales del o de la ESTUDIANTE para las finalidades que se indican a continuación: gestión de los procesos de matrícula, inscripción, administración y custodia del expediente académico, incluyendo la solicitud y tramitación de títulos; gestión y desarrollo de la actividad docente y de actividades extraacadémicas, incluyendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones académicas y de convivencia por parte de los estudiantes; gestión de la movilidad nacional e internacional de estudiantes; gestión de prácticas; gestión de servicios electrónicos; grabaciones de audio, vídeo y/o fotografía que puedan eventualmente realizarse en el desarrollo de las actividades académicas.
- 17.2. Estos tratamientos están legitimados en la relación jurídica del/de la ESTUDIANTE con la Universidad en virtud del contrato de matrícula (art 6.1. b del Reglamento General de Protección de Datos), y, en algunos casos, en la obligación legal exigible a la Universidad de Navarra de realizar el tratamiento (art 6.1. c del Reglamento General de Protección de Datos).
- 17.3. En caso de no facilitar alguno de los datos solicitados no podrá realizarse la gestión de las finalidades vinculadas a cada uno de ellos.
- 17.4. Además, si el ESTUDIANTE ha seleccionado la opción correspondiente al realizar la matrícula, da su consentimiento a que la Universidad de Navarra le envíe por medios postales o electrónicos comunicaciones relativas a sus actividades y las de algunas entidades que colaboran con ella, que se relacionan en <http://www.unav.edu/proteccion-de-datos#entidades> (art 6.1.b del Reglamento General de Protección de Datos).
- 17.5. La Universidad de Navarra comunicará parte de los datos personales del o de la ESTUDIANTE a las Administraciones Públicas competentes en los supuestos establecidos por ley; a sus

padres o tutores para la elaboración, envío y cobro de las tasas e importes de matrícula, si es el caso, y para que puedan realizar un seguimiento académico; y a las entidades que colaboran con la Universidad para que hagan, en su caso, los envíos citados.

- 17.6. Asimismo, si el/la ESTUDIANTE solicita participar en programas de intercambio o prácticas en otras entidades, se comunicarán sus datos personales (datos identificativos y de contacto, datos académicos y curriculum vitae) a las instituciones o entidades en las que solicita plaza, con base legítima en la necesidad del tratamiento para la realización del servicio solicitado (art 6.1. b del Reglamento General de Protección de Datos).
- 17.7. En caso de que dicha comunicación implique una transferencia internacional de datos personales a un país que, a juicio de la Comisión Europea, no dispone de un nivel adecuado de protección de datos, equivalente al de la Unión Europea, se aplicarán garantías adicionales, como Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea. Cuando ello no sea posible, se aplicará la excepción del art 49.1.c del Reglamento General de Protección de Datos, al entenderse que la transferencia sea necesaria para la celebración o ejecución de un contrato, en interés del/de la ESTUDIANTE, entre el responsable del tratamiento y otra persona física o jurídica.
- 17.8. El/la ESTUDIANTE tiene derecho a retirar su consentimiento, cuando sea la base legal del tratamiento, así como a acceder, rectificar y suprimir sus datos, cuando lo desee, a oponerse al tratamiento y a solicitar la limitación del mismo, así como a ejercer otros derechos que se relacionan en la información adicional, en la dirección <http://www.unav.edu/proteccion-de-datos>, donde puede obtener más detalles sobre la política de privacidad de la Universidad de Navarra.
- 17.9. Si desea alguna aclaración o ejercer sus derechos, puede contactar con la dirección [dpo@unav.es](mailto:dpo@unav.es) indicando en el título del mensaje: "Documento de matrícula".
- 17.10. Para más información adicional sobre los derechos que le asisten puede consultar <https://www.unav.edu/proteccion-de-datos>